



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1.780/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N°631, de fecha 29 de enero de 2025, que autoriza las actividades realizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 13 de marzo de 2025, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Rodrigo Andrés Aravena Contreras; Memorando N° 58, de fecha 13 de marzo de 2025, del Encargado de Contabilidad Administración y Finanzas; Memorandum N°1.562, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar Fondo a Rendir.

DECRETO:

- Otorguese Fondo a Rendir, *por única vez*, a don **RODRIGO ANDRÉS ARAVENA CONTRERAS** RUT [redacted], Planta Grado 5° EMS, por la suma de **\$140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos)**, destinados a la compra de insumos de alimentación para preparación de masas, decoración de pasteles y creación de postres para el taller de pastelería del Programa Oficina de la Mujer.
- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado \$	\$140.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	Un mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.168	
		114.03.03	
Nombre Cuenta Banco	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL